

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Hacienda y Economía

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1964, se tramita en esta Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Patrimonio Provincial) expediente de desafectación del Servicio público del inmueble núm. 9 del epígrafe 1.º del Inventario General de Bienes de esta Corporación, cuya descripción, según el mencionado inventario, es la siguiente:

«Lavadero.—Anejo al Hospital Provincial. El conjunto afecta la forma de un polígono irregular de siete lados, con fachadas a la calle de Argumosa, por donde tiene su entrada, chaflán a Argumosa y Ronda de Atocha; dos medianerías con fincas particulares; dos colindantes con terreno propiedad de las HH. de la Caridad, y el último, con fachada a la Ronda de Atocha. Se hallan enclavados en ellos los pabellones del Lavadero y Secadero mecánico, de una planta cada uno.

Tiene una superficie de 8.167,94 metros cuadrados.

Aparece inscrito en el Registro de Mediodía, finca 1.173, inscripción primera, folio 49, tomo 358 del suprimido Registro de Madrid, siendo la fecha de inscripción la de 11 de febrero de 1868.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de la previa información pública que preceptúa el artículo 8.º del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, advirtiendo que dicho expediente estará de manifiesto en estas oficinas (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), durante un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de marzo de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.941)

Sección de Fomento

Se convoca segunda subasta para la ejecución de las obras de pavimentación y saneamiento (núcleo urbano) de la travesía de Velilla de San Antonio, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 885.780,47 pesetas. Plazo de ejecución: ocho meses.

Garantía provisional: 22.144,50 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas y terminarlas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de marzo de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—59.621)

Se convoca segunda subasta para la ejecución de las obras de modernización con riego asfáltico superficial de los caminos: I) de La Serna por Gascones a empalmar con el de Villavieja; y II) del kilómetro 80 de la general de Irún, por La Serna a Braojos, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.577.330,40 pesetas. Plazo de ejecución: hasta 15 septiembre 1965.

Garantía provisional: 36.346,60 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras

de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas y terminarlas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de marzo de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—59.622)

Se convoca segunda subasta para la ejecución de las obras de modernización con doble riego asfáltico del camino vecinal del Apeadero de Tablada a la carretera nacional VI (Madrid a La Coruña), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 227.248 pesetas. Plazo de ejecución: hasta 15 de septiembre 1965.

Garantía provisional: 5.672,85 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas y terminarlas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de marzo de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—59.623)

Sección de Fomento. — Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 25 de febrero de 1965 el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de modernización con riego asfáltico superficial del camino vecinal de Miraflores a Canencia, entre los puntos kilométricos 0 a 1, 4,000 al 10,000 y 14,000 al 12,000, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1965.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—59.617)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalación de calefacción (segunda fase) en el nuevo edificio de las oficinas provinciales, ejecutadas por el contratista «Del Cura Hermanos, S. R. C.», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 8 de marzo de 1965.—El jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—59.618)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalación de calefacción (primera fase) en el nuevo edificio de las oficinas provinciales, ejecutadas por el contratista «Del Cura Hermanos, S. R. C.», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 8 de marzo de 1965.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—59.619)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de impermeabilización de terrazas sobre las salas 40, 41, 42, 43, 50, 51 y sus dependencias, en el Hospital Provincial, ejecutadas por el contratista «Casa Damián Martínez Martínez, Construcciones», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de

quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.
 Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 8 de marzo de 1965.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo. (O.—59.620)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de febrero de 1965, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Sirvienta de Cantinas Escolares, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Sirvienta de Cantinas Escolares, clasificada en el Grupo D) de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, dotada con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 4 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos municipales y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda. Por tratarse de la provisión de una sola plaza no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser española, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigada con sanción alguna en otros Centros o Entidades en los que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

f) Poseer la aptitud particular calificada para el ejercicio del cometido, lo cual se justificará con la documentación que estimen oportuno presentar.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad que la imposibilite el ejercicio del cargo, para lo cual las aspirantes serán reconocidas por los Médicos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que las interesadas deberán manifestar, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que, por razones de preparación profesional y experiencia práctica de trabajo, justifiquen la aptitud particular para el cargo, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria

que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, las aspirantes serán convocadas, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado g) de la base tercera.

Sexta. La relación de las admitidas y de las excluidas se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales: un Director de Grupo Escolar del Ayuntamiento de Madrid, un representante del Profesorado oficial y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. Antes de calificar el concurso las aspirantes admitidas serán sometidas a un examen previo, consistentes en escritura al dictado y en la resolución, por escrito, de una operación elemental de Aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de las concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a las concursantes con quince días de antelación mediante anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada una de las concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada una de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser admitida al concurso.

Décima. Con las aspirantes admitidas se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada una, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base anterior.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre las concursantes, se tendrá en cuenta la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta unipersonal a la Comisión Municipal de Gobierno por conducto de la Alcaldía-Presidencia, a favor de la concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimotercera. La concursante propuesta por el Tribunal aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura de F.E.T. y de las J.O.N.S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.
5. Certificado de estar depurada y admitida sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por la concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionada por ningún concepto.

6. Certificado oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exenta de él.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado, la concursante propuesta no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, no teniendo para ella efecto el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de la concursante que la siga en el orden de calificación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. La concursante que resulte designada para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—59.624)

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión del día 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar de 55 secciones en el Poblado Dirigido de Caño Roto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—59.625)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE OFICINAS Y DESPACHOS

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de Oficinas y Despachos, adscrito al Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y

Resultando que fué recibido en esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical, en el que se hace constar que estima procedente su aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales, en especial el cálculo del salario hora profesional, no acompañándose la tabla de rendimientos mínimos por dificultades técnicas de su redacción;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, el mismo ha sido recibido oportunamente, haciéndose constar que, vistas sus cláusulas, no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo y, en especial, las reguladas en el artículo sexto del Decreto 56/1963, de 17 de enero;

Resultando que la vigencia y duración del Convenio será la prevista en el artículo tercero del mismo.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito entre las representaciones Económica y Social del Grupo de Oficinas y Despachos, adscrito al Sindicato Provincial de Actividades Diversas, se adapta, por razón de contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y 25 de su Reglamento;

Considerando que en el artículo cuarto del Convenio se hace constar que el mismo no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del repetido Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social del Grupo de Oficinas y Despachos, adscrito al Sindicato Provincial de Actividades Diversas, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 1 de marzo de 1965.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO PROVINCIAL DE "OFICINAS Y DESPACHOS", ENCUADRADO EN EL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID

En Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Grupo Provincial de "Oficinas y Despachos", bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, asistido del Secretario que suscribe, don Tomás García Merino.

Por una parte, en representación de la Sección Económica, concurren don Francisco Donate Vigón, don José María del Rey Villaverde, don Agustín Cerezo Garrido, don Enrique Tremps Guillén, don Antonio Mellado Carbonell y don Jaime Soubrié González.

Y por otra parte, los representantes Sociales, concurren: don Justo Rodrigo Aedo, don Julián Cano Valladares, don Jesús González Alonso, don Pedro Barroso de Pedro, doña Aurora García Jara y don Luis A. García Araguanes.

Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad establecen el presente Convenio Colectivo Sindical, conforme a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CAPITULO PRIMERO

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El Convenio Colectivo afectará a todas las Empresas dedicadas a Oficinas y Despachos, comprendidas en el art. 1.º de la Reglamentación del mismo nombre, de fecha 21 de abril de 1948 (B. O. E.º 8-6-48), que desarrollan sus actividades en Madrid y su provincia.

CAPITULO II

AMBITO PERSONAL

Artículo 2.º Se incluyen dentro de estas normas a todas las personas que prestan sus servicios en las Oficinas y Despachos a que se refiere el artículo anterior. Se exceptúan las comprendidas en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo en "Oficinas y Despachos", y las comprendidas en el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

CAPITULO III

VIGENCIA Y DURACION

Artículo 3.º El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, aprobando el mismo. No obstante, surtirá efectos económicos desde el día 1.º de septiembre de 1964. Su duración se fija en principio en dos años. Será prorrogable anualmente por tática reconducción, en tanto no se solicite su revisión o se estime necesaria su renuncia. Por cualquiera de las partes podrá pedirse, en la forma legalmente establecida, la revisión del Convenio con tres meses de antelación al vencimiento del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Serán causa de revisión o renuncia anticipada del Convenio la variación de salario o cualquiera otra mejora en virtud de su disposición legal.

CAPITULO IV

REPERCUSION EN PRECIOS

Artículo 4.º Ambas representaciones hacen constar que las mejoras concedidas en el presente Convenio no afectarán al precio de los servicios ni serán repercutidas sobre terceros.

CAPITULO V

SISTEMAS DE ASCENSOS

Artículo 5.º Se concede preferencia al personal subalterno al servicio de las Empresas dedicadas a esta actividad, para que puedan ocupar plaza de categoría administrativa, siempre que obtengan igual puntuación a la de los aspirantes a ingreso en el examen que se convoque con dicho fin.

Los auxiliares con cinco años de antigüedad en la Empresa, ascenderán a la categoría de Oficiales de segunda. Los Oficiales de segunda con siete años en la categoría o doce de antigüedad, pasarán a la categoría de Oficiales de primera. Los Oficiales primeros con ocho años en su categoría o veinte años en la Empresa, ascenderán a la categoría de Jefe de segunda, sin que por este motivo tengan que ejercer mando. El Jefe de segunda con mando (el designado por la Empresa, el más idóneo o por concurso) percibirá un 5 por 100 más de su sueldo como gratificación de mando.

CAPITULO VI

CATEGORIAS DE EMPRESAS

Artículo 6.º Se establece una Zona única para toda la provincia de Madrid y su capital, y dos categorías de Empresa. En la primera categoría estarán comprendidas todas las Empresas que tengan a su servicio más de 10 empleados, y en la segunda categoría, las que tengan hasta 10 productores inclusive.

CAPITULO VII

SERVICIO MILITAR

Artículo 7.º A partir de la vigencia de este Convenio, todos los trabajadores que

se incorporen al Servicio Militar obligatorio y aquellos que anticipen su incorporación, que lleven dos años de servicio en la Empresa, percibirán el 75 por 100 de sus salarios, incluidas las pagas extraordinarias, siempre que tengan familiares a sus expensas, y el 50 por 100 para todos aquellos que no tengan cargas familiares, o sea, en general.

CAPITULO VIII

CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Artículo 8.º Las condiciones económicas convenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que

los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las Empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, quedarán subsistentes y absorberán a las del presente Convenio.

CAPITULO IX

VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 9.º Todos los productores de las diversas categorías profesionales disfrutará de unas vacaciones retribuidas, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Hasta los cinco años de trabajo en la Empresa, 20 días.
- b) Más de cinco años de servicios en la Empresa, 30 días.

CAPITULO X

SALARIOS

Artículo 10. Se reconoce el salario base actualmente en vigor de SESENTA pesetas diarias a todo el personal afecto a las Empresas que se rigen por la Reglamentación Nacional de "Oficinas y Despachos", en sus distintas categorías profesionales, al que se concede un Plus de Convenio por la cuantía que a continuación se detalla, que será absorbido por cualquier elevación del salario base que posteriormente pudiera establecerse legalmente.

Las retribuciones del personal serán las siguientes:

C A T E G O R I A S	1.ª Categoría			2.ª Categoría		
	Actual	Plus	Sueldos	Actual	Plus	Sueldos
GRUPO 1.º (Administrativos y Técnicos)						
Jefes Superiores	3.389,40	1.310,60	4.700,—	—	—	—
Jefes de 1.ª	3.118,50	1.281,50	4.400,—	—	—	—
Jefes de 2.ª	2.797,20	1.102,80	3.900,—	2.570,40	1.029,60	3.600,—
Oficiales de 1.ª	2.349,90	950,10	3.300,—	2.167,20	932,80	3.100,—
Oficiales de 2.ª	2.028,60	971,40	3.000,—	1.896,30	903,70	2.800,—
Auxiliares	1.800,—	900,—	2.700,—	1.800,—	800,—	2.600,—
Aspirante de 14 años	750,—	450,—	1.200,—	750,—	350,—	1.100,—
Aspirante de 15 años	793,80	506,20	1.300,—	750,—	450,—	1.200,—
Aspirante de 16 años	1.033,20	366,80	1.400,—	945,—	355,—	1.390,—
Aspirante de 17 años	1.278,90	221,10	1.500,—	1.146,60	253,40	1.400,—
Telefonistas	1.800,—	700,—	2.500,—	1.800,—	500,—	2.300,—
GRUPO 2.º (Cajeros)						
Cajero con firma	2.368,80	1.131,20	3.500,—	2.200,70	1.099,30	3.300,—
Cajero sin firma	2.066,40	1.233,60	3.300,—	1.915,20	884,80	2.800,—
Auxiliares de Caja	1.800,—	1.000,—	2.800,—	1.800,—	900,—	2.700,—
GRUPO 3.º (Técnicos de Oficinas)						
Delineantes Proyectistas	2.853,90	1.146,10	4.000,—	2.614,50	885,50	3.500,—
Delineantes	2.047,50	1.452,50	3.500,—	1.896,30	1.303,70	3.200,—
Dibujantes	2.047,50	952,50	3.000,—	1.896,30	903,70	2.800,—
Calcadores	1.800,00	1.000,—	2.800,—	1.800,—	900,—	2.700,—
GRUPO 4.º (Titulares)						
Ingenieros y Arquitectos	4.340,70	2.159,30	6.500,—	4.202,10	1.797,90	6.000,—
Licenciados	4.202,10	2.097,90	6.300,—	4.139,10	1.960,90	6.100,—
Peritos, Ayudantes de Ingenieros y Practicantes. A. T. S.	2.179,80	2.320,20	4.500,—	2.203,40	2.196,60	4.400,—
GRUPO 5.º (Subalternos)						
Conserjes	1.800,—	800,—	2.600,—	1.800,—	700,—	2.500,—
Cobradores	1.800,—	900,—	2.700,—	1.800,—	800,—	2.600,—
Ordenanzas y Porteros	1.800,—	800,—	2.600,—	1.800,—	700,—	2.500,—
Vigilantes y Serenos	1.800,—	800,—	2.600,—	1.800,—	700,—	2.500,—
Botones y Recaderos de 15 y 14 años	750,—	300,—	1.050,—	750,—	250,—	1.000,—
Botones y Recaderos de 16 y 17 años	825,30	374,70	1.200,—	768,60	331,40	1.100,—
Botones y Recaderos de 18 y 19 años	1.800,—	—	1.800,—	1.800,—	—	1.800,—
Mujeres de Limpieza (jornada)	1.800,—	800,—	2.600,—	1.800,—	800,—	2.600,—
Mujeres de Limpieza (hora)	—	—	12,—	—	—	12,—
GRUPO 6.º (Oficios Varios)						
Oficiales de 1.ª	1.842,60	957,40	2.800,—	—	—	—
Oficiales de 2.ª	1.800,—	900,—	2.700,—	—	—	—
Ayudantes	1.800,—	650,—	2.450,—	—	—	—

Nota.—Las taquigrafas son asimiladas a la categoría de Oficiales de 1.ª, y las Mecanógrafas son igualmente asimiladas a la categoría de Auxiliares Administrativos. Los Practicantes-A. T. S. son asimilados a los Peritos y Ayudantes de Ingenieros, de acuerdo con el "Boletín Oficial del Estado" núm. 152, de fecha 26 de junio de 1963.

CAPITULO XI

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 11.—En las Empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo, se abonarán a todos los productores las siguientes gratificaciones extraordinarias;

18 de Julio.—Con motivo de la Exaltación del Trabajo, se le abonará una gratificación extraordinaria, y se fija su importe en una mensualidad completa del salario fijado en este pacto, más la antigüedad que pueda corresponderle al trabajador.

Navidad.—Igualmente se establece que la paga reglamentaria de Navidad se fija en el importe de una mensualidad com-

pleta, más la bonificación correspondiente por antigüedad.

Artículo 12. Los aumentos por antigüedad que se citan en los dos apartados anteriores se calculan sobre los salarios del nuevo cuadro que ahora se establece. Ambas gratificaciones se abonarán a todo el personal regido por la Reglamentación Nacional de "Oficinas y Despachos".

Bonificación por participación en Beneficios.—En tanto se acuerda por el Gobierno la forma de hacer efectiva la participación del trabajador en los beneficios de la Empresa, se establece una compensación de dicho concepto por el importe de dos mensualidades del salario pactado en este Convenio, más la bonifi-

cación que por la antigüedad pueda corresponder al productor, cuya suma se hará efectiva a los trabajadores en los meses de marzo y septiembre de cada año.

Artículo 13. Se establece media paga extraordinaria, a abonar por las Empresas, al productor en el momento en que éste tome las vacaciones anuales correspondientes.

CAPITULO XII

SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 14. Tanto las cantidades que correspondan al aumento sobre el salario base, y que se fijan en este Convenio Colectivo, como la bonificación por participación en beneficios, etc., no se compu-

tarán para el fondo del Plus Familiar, ni estarán sujetas a cotización por Seguros Sociales y Mutualidad.

CAPITULO XIII

ANTIGÜEDAD

Artículo 15. Se aprueba por la Comisión Deliberadora del Convenio que el premio de antigüedad, para todos los productodes, afectados por el presente Convenio, consistirá en *trienios del cinco por ciento* (5 %), y de acuerdo con la Orden del 21 de abril de 1948 ("B. O. del Estado" de fecha 3-7-1948.)

CAPITULO XIV

COMISION DE VIGILANCIA

Artículo 16. Para aquellas dudas que puedan surgir de la interpretación y aplicación de este Convenio, se instituye una Comisión de vigilancia e inspección, a cuyo fin se designan en representación de la parte Social a dos Vocales de la Comisión Deliberadora, y por la parte Económica, a otros dos Vocales de la misma Comisión. Dichos Vocales serán elegidos libremente por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, quien será presidida por el mismo Presidente o persona en quien delegue.

Se considerará constituida, cuando asista un solo representante Social o Económico, aunque en este caso será obligatorio que la parte oponente se sirva de un solo representante.

Actuará de Secretario, el Secretario Asesor de la Sección Social del Sindicato de Actividades Diversas.

En ningún caso podrá darse por constituida la Comisión de Vigilancia sin la asistencia del Presidente y de alguno de los Vocales de cada una de las partes.

Antes de acudir a la jurisdicción competente será preceptivo que los interesados sometan a la Comisión las dudas y peticiones relacionadas con este Convenio Colectivo.

La Comisión deberá decidir en el plazo de un mes. Si pasado este plazo la Comisión no se hubiere pronunciado, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

CAPITULO XV

DIETAS

Artículo 17. Se establece por la Comisión Deliberadora de este Convenio que para aquellos productores que tengan necesidad, por orden de la Dirección de la Empresa donde prestan sus servicios, de efectuar viajes, se le abonarán como dietas para dicho fin las cantidades que a continuación se indican, de acuerdo con la categoría de Empresa:

	Empresas de 1. ^a	Empresas de 2. ^a
	Pesetas diarias	Pesetas diarias

Jefes Superiores y Personal Titulado...	500,—	500,—
Jefes de 1. ^a y 2. ^a ...	400,—	400,—
Oficiales...	350,—	350,—
Auxiliares...	250,—	250,—
Subalternos...	200,—	200,—

CAPITULO XVI

SALARIO-HORA PROFESIONAL

Artículo 18. A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consignan a continuación los salarios horas profesional, que se hallarán aplicando la siguiente fórmula:

$$SB \times 12 + Grat.$$

$$(365 - D - A - V) \times 8$$

Explicación de los signos:

SB = Salario Base.

D = Domingos.

A = Abonables.

V = Vacaciones.

Grat. = 18 de Julio, Navidad, Beneficios (marzo y septiembre) y media paga el día anterior al permiso anual.

En su consecuencia, el Salario-Hora Profesional queda determinado en la siguiente cuantía:

CATEGORIAS	1. ^a Categoría						2. ^a Categoría					
	Mes	D	A	V	Grat.	Hora	Mes	D	A	V	Grat.	Hora
GRUPO 1.º—Administrativos y Técnicos.												
Jefes Superiores	4.700	52	8	30	21.150	35,22	—	—	—	—	—	—
Jefes Superiores	4.700	52	8	20	21.150	34,01	—	—	—	—	—	—
Jefes de 1. ^a	4.400	52	8	30	19.800	33,—	—	—	—	—	—	—
Jefes de 1. ^a	4.400	52	8	20	19.800	31,84	—	—	—	—	—	—
Jefes de 2. ^a	3.900	52	8	30	17.550	29,25	3.600	52	8	30	16.200	27,—
Jefes de 2. ^a	3.900	52	8	20	17.550	28,22	3.600	52	8	20	16.200	26,03
Oficiales de 1. ^a	3.300	52	8	30	14.850	24,75	3.100	52	8	30	13.900	23,22
Oficiales de 1. ^a	3.300	52	8	20	14.850	23,88	3.100	52	8	20	13.900	22,41
Oficiales de 2. ^a	3.000	52	8	30	13.500	22,50	2.800	52	8	30	12.600	21,—
Oficiales de 2. ^a	3.000	52	8	20	13.500	21,71	2.800	52	8	20	12.600	20,26
Auxiliares... ..	2.700	52	8	30	12.150	20,25	2.600	52	8	30	11.700	19,50
Auxiliares... ..	2.700	52	8	20	12.150	19,53	2.600	52	8	20	11.700	18,82
Aspirantes de 14 años... ..	1.200	52	8	30	5.400	9,—	1.100	52	8	30	4.950	8,25
Aspirantes de 14 años... ..	1.200	52	8	20	5.400	8,68	1.100	52	8	20	4.950	7,96
Aspirantes de 15 años... ..	1.300	52	8	30	5.850	9,75	1.200	52	8	30	5.400	9,—
Aspirantes de 15 años... ..	1.300	52	8	20	5.850	9,40	1.200	52	8	20	5.400	8,68
Aspirantes de 16 años... ..	1.400	52	8	30	6.300	10,50	1.300	52	8	30	5.850	9,75
Aspirantes de 16 años... ..	1.400	52	8	20	6.300	10,13	1.300	52	8	20	5.850	9,40
Aspirantes de 17 años... ..	1.500	52	8	30	6.750	11,25	1.400	52	8	30	6.300	10,50
Aspirantes de 17 años... ..	1.500	52	8	20	6.750	10,85	1.400	52	8	20	6.300	10,13
Telefonistas	2.500	52	8	30	11.250	18,75	2.300	52	8	30	10.350	17,25
Telefonistas	2.500	52	8	20	11.250	18,09	2.300	52	8	20	10.350	16,64
GRUPO 2.º—Cajeros.												
Cajeros con firma	3.500	52	8	30	15.750	26,25	3.300	52	8	30	14.850	24,75
Cajeros con firma	3.500	52	8	20	15.750	25,32	3.300	52	8	20	14.850	23,88
Cajeros sin firma	3.300	52	8	30	14.850	24,75	2.800	52	8	30	12.600	21,—
Cajeros sin firma	3.300	52	8	20	14.850	23,88	2.800	52	8	20	12.600	20,27
Auxiliares de Caja... ..	2.800	52	8	30	12.600	21,—	2.700	52	8	30	12.150	20,25
Auxiliares de Caja... ..	2.800	52	8	20	12.600	20,27	2.700	52	8	20	12.150	19,53
GRUPO 3.º—Técnicos Oficina.												
Delineante Proyectista... ..	4.000	52	8	30	18.000	30,—	3.500	52	8	30	15.750	26,25
Delineante Proyectista... ..	4.000	52	8	20	18.000	28,94	3.500	52	8	20	15.750	25,32
Delineantes... ..	3.500	52	8	30	15.750	26,25	3.200	52	8	30	14.400	24,—
Delineantes... ..	3.500	52	8	20	15.750	25,32	3.200	52	8	20	14.400	23,15
Dibujantes	3.000	52	8	30	13.500	22,50	2.800	52	8	30	12.600	21,—
Dibujantes	3.000	52	8	20	13.500	21,71	2.800	52	8	20	12.600	20,27
Calcadores... ..	2.800	52	8	30	12.600	21,—	2.700	52	8	30	12.150	20,25
Calcadores... ..	2.800	52	8	20	12.600	20,27	2.700	52	8	20	12.150	19,53
GRUPO 4.º—Titulares.												
Ingenieros y Arquitectos... ..	6.500	52	8	30	29.250	48,75	6.000	52	8	30	27.000	45,—
Ingenieros y Arquitectos... ..	6.500	52	8	20	29.250	47,03	6.000	52	8	20	27.000	43,47
Licenciados	6.300	52	8	30	28.350	47,25	6.100	52	8	30	27.450	45,75
Licenciados	6.300	52	8	20	28.350	45,59	6.100	52	8	20	27.450	44,14
Peritos, Ayudantes de Ingenieros y Practicantes... ..	4.500	52	8	30	20.250	33,75	4.400	52	8	30	19.800	33,—
Peritos, Ayudantes de Ingenieros y Practicantes... ..	4.500	52	8	20	20.250	32,56	4.400	52	8	20	19.800	31,84
GRUPO 5.º—Subalternos.												
Conserjes	2.600	52	8	30	11.700	19,50	2.500	52	8	30	11.250	18,75
Conserjes	2.600	52	8	20	11.700	18,77	2.500	52	8	20	11.250	18,09
Cobradores	2.700	52	8	30	12.150	20,25	2.600	52	8	30	11.700	19,50
Cobradores	2.700	52	8	20	12.150	19,53	2.600	52	8	20	11.700	18,77
Ordenanzas y Porteros... ..	2.600	52	8	30	11.700	19,50	2.500	52	8	30	11.250	18,75
Ordenanzas y Porteros... ..	2.600	52	8	20	11.700	18,77	2.500	52	8	20	11.250	18,09
Vigilantes y Serenos	2.600	52	8	30	11.700	19,50	2.500	52	8	30	11.250	18,75
Vigilantes y Serenos	2.600	52	8	20	11.700	18,77	2.500	52	8	20	11.250	18,09
Botones de 14 y 15 años	1.050	52	8	30	4.725	7,85	1.000	52	8	30	4.500	7,50
Botones de 14 y 15 años	1.050	52	8	20	4.725	7,59	1.000	52	8	20	4.500	7,23
Botones de 16 y 17 años	1.200	52	8	30	5.400	9,—	1.100	52	8	30	4.950	8,25
Botones de 16 y 17 años	1.200	52	8	20	5.400	8,68	1.100	52	8	20	4.950	7,96
Botones de 18 y 19 años	1.800	52	8	30	8.100	13,50	1.800	52	8	30	8.100	13,50
Botones de 18 y 19 años	1.800	52	8	20	8.100	13,02	1.800	52	8	20	8.100	13,02
GRUPO 6.º—Oficios Varios.												
Oficiales de 1. ^a	2.800	52	8	30	12.600	21,—	—	—	—	—	—	—
Oficiales de 1. ^a	2.800	52	8	20	12.600	20,27	—	—	—	—	—	—
Oficiales de 2. ^a	2.700	52	8	30	12.150	20,25	—	—	—	—	—	—
Oficiales de 2. ^a	2.700	52	8	20	12.150	19,53	—	—	—	—	—	—
Ayudantes... ..	2.450	52	8	30	11.025	18,37	—	—	—	—	—	—
Ayudantes... ..	2.450	52	8	20	11.025	17,73	—	—	—	—	—	—

En cuyos términos, las partes contratantes relacionadas al principio del Texto aprueban este Convenio Colectivo Sindical, y de conformidad lo firman, después de hacerlo el señor Presidente y Secretario de la Comisión Deliberadora.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de variante de carreteras —re-
 crecimiento del pantano de Mediano
 (Huesca)—

Hasta las trece horas del día 19 de
 abril de 1965 se admitirán en el Nego-
 ciado de Contratación de la Dirección Ge-
 neral de Obras Hidráulicas y en la Di-
 rección de la Confederación Hidrográfica
 del Ebro (Zaragoza), durante las horas de
 oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a
 28.682.942,74 pesetas.
 La fianza provisional, a 573.658,90 pe-
 setas.

La subasta se verificará en la citada
 Dirección General de Obras Hidráulicas,
 el día 24 de abril de 1965, a las once
 horas.

No se admitirán proposiciones depoi-
 tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones es-
 tarán de manifiesto, durante el mismo
 plazo, en dicho Negociado de Contrata-
 ción y en la Dirección de la Confedera-
 ción Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y
 el modelo de proposición y disposiciones
 para la presentación de proposiciones y
 celebración de la subasta son los que si-
 guen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de
, según Documento Nacional de Iden-
 tidad núm., con residencia en,
 provincia de, calle de, núme-
 ro, enterado del anuncio publicado
 en el «Boletín Oficial del Estado» del
 día y de las condiciones y requisi-
 tos que se exigen para la adjudicación,
 en pública subasta, de las obras de,
 se comprometo a tomar a su cargo la
 ejecución de las mismas, con estricta su-
 jeción a los expresados requisitos y con-
 diciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, ex-
 presando claramente la cantidad en pese-
 tas y céntimos, escrita en letra y cifra,
 por la que se compromete el proponente
 a la ejecución de las obras. Será desecha-
 da toda proposición en la que se añada
 alguna condición o se modifique sustan-
 cialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de
 proposiciones y documentos necesarios
 y celebración de la subasta*

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajus-
 tándose al modelo precedente y se pre-
 sentarán en las oficinas y a las horas fi-
 jadas en el anuncio, bajo sobre cerrado
 en el que se consignará que son para
 esta contrata y el nombre del propo-
 nente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre
 abierto en el que se indicará asimismo
 el título de la subasta y el nombre del
 proponente, se presentarán simultánea-
 mente con la proposición los documentos
 siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo de-
 finitivo de la Caja General de Depósitos
 por la cantidad que se expresa en el
 anuncio, en metálico o en efectos de la
 Deuda Pública, al tipo asignado por las
 disposiciones vigentes, acompañando la
 póliza de adquisición correspondiente, o
 en la forma que autoriza la Ley de 22
 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obli-
 gatorios: Justificantes de estar al co-
 rriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido
 por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración
 jurada de no hallarse comprendido en
 ninguna de las que señala la Ley de 20
 de diciembre de 1952, modificando el ca-
 pítulo V de la ley de Administración y
 Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una So-
 ciedad mercantil deberá presentar, ade-
 más de los cuatro primeros documentos
 reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones
 exigidas por la ley de Administración y
 Contabilidad de la Hacienda Pública de
 20 de diciembre de 1952 y por el De-

creto-ley de 13 de mayo de 1955 («Bole-
 tín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Re-
 gistro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Conse-
 jo de Administración autorizando a la
 persona que firme la proposición para
 concurrir a esta subasta, con las firmas
 legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la
 personalidad del firmante de la proposi-
 ción.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán
 acreditar su capacidad para contratar
 con arreglo a las leyes de su país, me-
 diante certificados consulares. Y las So-
 ciedades acreditar su inscripción en el
 Registro Mercantil español con arreglo al
 artículo 124 de su reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y to-
 dos los demás documentos se reintegra-
 rán cumpliendo lo establecido por la Ley
 del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que
 se presente se expedirá un recibo, cuya
 devolución será indispensable para reti-
 rar la fianza y documentación en su
 caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integra-
 da, además de por los componentes in-
 dicados en el artículo 52 de la vigente ley
 de Administración y Contabilidad de la
 Hacienda Pública, por los que se desig-
 nen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con ar-
 reglo a la instrucción de 11 de septiembre
 de 1886 y a la ley de Administración y
 Contabilidad de la Hacienda Pública de
 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciem-
 bre de 1952, modificando el Capítulo V
 de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De confor-
 midad con lo que dispone el artículo 50
 de la ley de Administración y Contabi-
 lidad de la Hacienda Pública, se previene
 que en el caso de que resulten dos o más
 proposiciones de iguales importes, se ve-
 rificará en el mismo acto licitación por
 pujas a la llana durante el término de
 quince minutos entre los titulares de
 aquellas proposiciones, y si terminado di-
 cho plazo subsistiese la igualdad, se de-
 cidirá la adjudicación por medio del
 sorteo.

Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Di-
 rector general, P. D., Rafael López Ara-
 hueta, Jefe de la Sección de Créditos,
 Contabilidad y Contratación.

(G. C.—1.095) (O.—59.582)

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

**Dirección General de Infra-
 estructura**

Junta Económica

ANUNCIO

Se convoca concurso público para la
 contratación de las obras comprendidas en
 los proyectos titulados «Refuerzo, prolonga-
 ción y señalización diurna de la pista
 de vuelo 01-19 en el aeropuerto de Ma-
 drid/Barajas» y «Refuerzo de calles de ro-
 daje y ampliación del estacionamiento en
 el aeropuerto de Madrid/Barajas», por un
 importe total máximo de 247.343.251,58
 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio
 industrial, 2,50 por 100 de administra-
 ción y 1 por 100 de conservación de la
 obra durante el plazo de garantía, de cuyo
 total importe 134.188.569,67 pesetas co-
 rresponden a la obra del primer proyecto
 y 113.154.681,91 pesetas a la del se-
 gundo.

La fianza provisional, a depositar en la
 forma que determina la Ley 96/1960, de
 22 de diciembre de 1960 («B. O. E.» nú-
 mero 307), asciende a la cantidad de pe-
 setas 4.946.865,03.

La ejecución de las obras comprendidas
 en los dos proyectos se adjudicará al mis-
 mo contratista.

Los pliegos de condiciones técnicas,
 económico-legales, modelo de proposición
 y demás documentos de los proyectos, se
 encuentran de manifiesto en la Secretaría
 de esta Junta Económica, en el Ministe-
 rio del Aire (Madrid), todos los días la-
 borables, de nueve treinta a trece treinta
 horas.

El acto del concurso tendrá lugar en
 esta Dirección General de Infraestructura,

en el Ministerio del Aire (Madrid), el día
 19 de mayo del corriente año, a las diez
 horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuen-
 ta del adjudicatario.

Madrid, 5 de marzo de 1965.—El Se-
 cretario de la Junta Económica, César
 Calderón de Lomas.

(A.—38.572)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Alcobendas (Ma-
 drid) ha presentado en esta Comisaría ins-
 tancia, acompañada del oportuno proyec-
 to, solicitando autorización para verter
 aguas residuales en el arroyo de la Vega,
 en término municipal de Alcobendas (Ma-
 drid), procedentes de un ramal del alcan-
 tarillado (proyecto parcial); y en cumpli-
 miento de lo prevenido en los artículos
 15 de la Instrucción de 14 de junio de
 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33,
 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta
 Comisaría de Aguas del Tajo su publica-
 ción en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
 cia de Madrid, y abrir la información pú-
 blica correspondiente por el plazo de trein-
 ta días, que empezará a contarse a par-
 tir de la fecha siguiente a la de inser-
 ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL
 citado, para que durante el mismo pue-
 dan los particulares y entidades interesa-
 dos presentar en esta Comisaría y en la
 Alcaldía de Alcobendas (Madrid) las re-
 clamaciones que consideren pertinentes
 contra la indicada petición, quedando al
 efecto de manifiesto el expediente y pro-
 yecto en estas oficinas, sitas en Madrid,
 Nuevos Ministerios, para cuantos deseen
 examinarlos. (Vertidos-33.)

NOTA-EXTRACTO

La red se proyecta arrancando del cruce
 de las calles de Valladolid con Joa-
 quín García Morato, siguiendo por la ca-
 lle de Valladolid hasta la plaza de Casti-
 lla, sigue por el camino de San Sebast-
 ián, torciendo en ángulo recto para cru-
 zar la carretera a San Sebastián de los
 Reyes, y después de cruzar la carretera
 general de Francia, y siguiendo la vagua-
 da, vierte al arroyo, a 150 metros aguas
 abajo del puente de la carretera de Alco-
 bendas a Barajas, pasando previamente
 por fosa séptica. La longitud total de co-
 letores resulta de 185 m. de tubería de
 cemento de 30 cm., 509 m. de 40 cm. y
 1.180 de 50 cm., con 12 arquetas de 70
 x 70 y una de 100 x 100 cm.

Las obras se ejecutarán en terrenos pro-
 piedad del Ayuntamiento y de dominio pú-
 blico cuya ocupación se solicita.

Madrid, 8 de marzo de 1965.—El Co-
 misario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.
 (G. C.—1.096) (O.—59.583)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

«Minas del Centro, S. A.», representa-
 das en Madrid por don Luis Martín Pé-
 rez, con domicilio en Sancho Dávila, 15,
 ha presentado en esta Comisaría ins-
 tancia, acompañada del oportuno proyecto,
 solicitando autorización para aprovechar
 20 litros por segundo de agua del río Ja-
 rama, en término municipal de El Vellón
 (anexo El Espartal) (Madrid), con destino
 a usos industriales, y en cumplimiento de
 lo prevenido en los artículos 15 de la In-
 strucción de 14 de junio de 1883 y 16 del
 Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero
 de 1927, ha acordado esta Comisaría de
 Aguas del Tajo su publicación en el BO-
 LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid
 y abrir la información pública correspon-
 diente por el plazo de treinta días que em-
 pezará a contarse a partir de la fecha si-
 guiente a la de inserción de este anuncio
 en el «Boletín Oficial» citado, para que
 durante el mismo puedan los particulares
 y entidades interesados presentar en esta
 Comisaría y en la Alcaldía de El Vellón
 (Madrid), las reclamaciones que conside-
 ren pertinentes contra la indicada petición,
 quedando al efecto de manifiesto el ex-
 pediente y proyecto en estas Oficinas, si-
 tas en Madrid, Nuevos Ministerios, para
 cuantos deseen examinarlos (A.—159-M).

NOTA EXTRACTO

La toma se proyecta en la margen iz-
 quierda del río Jarama, inmediata aguas

arriba de la linde Sur de la finca, y consta
 de un pozo de hormigón aramado con
 galería de comunicación directa al río; en
 dicho pozo, de 3 x 2 metros y 5 de pro-
 fundidad, se aloja la alcachofa de toma
 y adosada al mismo se proyecta la caseta
 que aloja el grupo moto-bomba de 20 C.V.
 de donde parte la impulsión con tubería
 enterrada de fibrocemento de 150 mm.,
 en longitud de 266 metros y desnivel de
 24 metros, que termina en el módulo y
 depósito de 20 metros cúbicos en la parte
 alta del edificio.

Las obras se ejecutarán en terrenos pro-
 piedad de la Sociedad peticionaria y de
 dominio público cuya ocupación se soli-
 cita.

Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Co-
 misario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.
 (G. C.—1.132) (O.—59.612)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

**JUZGADOS DE PRIMERA
 INSTANCIA**

JUZGADON UMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dic-
 tada en el procedimiento del artículo 131
 de la ley Hipotecaria, seguido en este
 Juzgado de primera instancia número
 uno, Decano, sito en la calle del General
 Castaños, número uno, por el «Banco
 Hispano Americano, S. A.», contra don
 Eloy Díaz Jurado y su esposa doña Isa-
 bel Gárate Llera, en reclamación de un
 préstamo hipotecario, se saca a la venta
 en pública subasta, por segunda vez, la
 finca hipotecada Fábrica de Electrici-
 dad y Harinas, denominada «Josefina»,
 sita en la calle de José Segundo Flores,
 número 3, de la villa de Almendral (Ba-
 dajoz), con una superficie en total de
 1.200 metros cuadrados, existiendo di-
 versas edificaciones y maquinaria que se
 describen en la primera copia de escritura
 de préstamo con hipoteca porque se pro-
 ceede, inscrita en el Registro de la Propie-
 dad de Olivenza, en 6 de julio de 1960, al
 tomo 476 del archivo, libro 63 de Almend-
 ral, folio 65, finca número 927, inscrip-
 ción veintidós, cuya subasta tendrá lugar
 en la Sala audiencia de este Juzgado, el
 día treinta de abril próximo, a las once
 y media de su mañana, previniéndose a
 los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de setecien-
 tas noventa y cinco mil trescientas siete
 pesetas con tres céntimos, setenta y cin-
 co por ciento del tipo que sirvió para la
 primera subasta, no admitiéndose postu-
 ras que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta,
 deberán consignar previamente el diez
 por ciento del indicado tipo, sin la que no
 serán admitidos, y

Tercero

Que los autos y la certificación del Re-
 gistro a que se refiere la regla cuarta del
 artículo 131 de la ley Hipotecaria, esta-
 rán de manifiesto en la Secretaría; que
 se entenderá que todo licitador acepta
 como bastante la titulación y que las car-
 gas o gravámenes anteriores y los pre-
 ferentes, si los hubiere, al crédito del ac-
 tor, continuarán subsistentes, entendién-
 dose que el rematante los acepta y queda
 subrogado en la responsabilidad de los
 mismos, sin destinarse a su extinción el
 precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de
 mil novecientos sesenta y cinco.—El Se-
 cretario, José de Molinuevo.—El Juez de
 primera instancia, Miguel Granados.

(A.—38.570)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en es-
 te día por el ilustrísimo señor Magistrado-
 Juez del Juzgado de primera instancia nú-
 mero 3, de esta capital, en los autos de
 juicio ejecutivo seguidos a instancia de don
 Eugenio García García, contra don Ma-
 nuel Rico Amorós, sobre reclamación de
 cantidad, se sacan a la venta en públi-

ca y primera subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados al expresado demandado, en cuyo poder se encuentran en su domicilio, calle de Ferroviarios, número 57, consistentes en un comedor, compuesto de mesa, aparador, trinchero y seis sillas y un armario de madera, de tres cuerpos.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 25 del actual, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente los aludidos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.568)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador señor Boo, en nombre y representación de don Luis García Peinado, contra don Luis Angel García Fernández, en su calidad de representante legal de la sociedad de gananciales que forma con su esposa, la coprestataria doña Eliria Romero Escibano, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, rebajado en un veinticinco por ciento, las siguientes fincas:

1.ª En término de Mota del Cuervo, una tierra en el sitio conocido «Malabrigo», de haber tres hectáreas, siete áreas, que linda: al Norte, Antonio García, hoy Luis García; Este, tierras que labra Dionisio Morata; Sur, Atilano Exojo, y Oeste, Visitación Zarco.—Está destinada a viña y tiene cinco mil cepas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, al tomo 789, libro 116, folio 212, finca 9.595, inscripción primera.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos, en la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo sitio, de haber cuarenta y un áreas, dieciséis centiáreas. Linda: al Saliente, Visitación Mayordomo; Poniente, Aniceto Bernal y Antonio Bernal; Norte, Antonio García, hoy Luis García, y Mediodía, Antonio Bernal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, al tomo 773, libro 115 de Mota del Cuervo, folio 185, finca 9.393, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos, en la suma de veintidós mil quinientas pesetas.

3.ª Una tierra en término de dicha Villa, al sitio conocido por «Monte de Malabrigo», de haber veinticuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte y Este, carril de los Valencianos; Sur, camino de los Pinos, y Oeste, Juan García y Eloy Sanz. Dentro de esta finca se encuentran dos edificaciones de planta baja, una destinada a porche para ganado, corral y palomar, con quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 773, libro 115 de Mota del Cuervo, folio 186 vuelto, finca 9.394, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos, en la suma de noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto, debe-

rán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.563)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud del proveído dictado en este día en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de «Hermes, S. A.», contra don Mariano Revilla Aguado, en reclamación de cantidad, se acordó señalar para la celebración de la primera, pública y judicial subasta, de los bienes embargados al mismo como de su propiedad y por el precio de tasación de quince mil pesetas, el día seis del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala audiencia de éste, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la señalada a calidad de ceder a tercero, y los bienes se encuentran depositados en el ejecutado, colonia de los Almendrales, bloque, 7, Madrid, y son:

Un comedor, compuesto de una mesa cuadrada, para seis cubiertos, con seis sillas, aparador-vitrina, madera corriente, tasado en seis mil pesetas.

Un televisor, marca «Werner», de 19 pulgadas, en buen estado de funcionamiento. Tasado en nueve mil pesetas. Total: 15.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con antelación por lo menos de ocho días al señalado, expido el presente visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—38.560)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud del presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Visitación Blázquez Martín, hija de Máximo y de Emiliana, natural de Junciana (Ávila), que falleció en Madrid, de donde era vecina, el día 10 de diciembre de 1963, siendo de estado casada con don Leoncio Blázquez Moreno, sin dejar descendientes ni ascendientes y existiendo como parientes más próximos en grado, sus hermanos de doble vínculo don Emiliano, doña María del Carmen, doña Justa, don Félix, don Dionisio y don Máximo Blázquez Martín, ya que sus padres, don Máximo Blázquez Díaz y doña Emiliana Martín Muñoz, la premurieron en los años 1956 y 1955, respectivamente.

En su virtud, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la he-

rencia, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo epercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Avila, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.573)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número 333, de 1964, instados por el Procurador señor Feijóo, en nombre de doña Emilia Ballester Balcuence, asistida de su esposo don Jesús Huerta Peña, contra «Pronaos, S. A.», con domicilio en calle Lope de Rueda, núm. 27, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los siguientes bienes:

1.º Una embarcación, modelo «Delphin», de 4,20 m. de eslora, sin motor nueva, construida en madera, con volante, pintada en azul y blanco, tasada pericialmente en 40.000 pesetas.

2.º Tres embarcaciones, de igual modelo y características, en diferentes colores, tasadas en 120.000 pesetas.

3.º Cuatro carros remolque, para dichas embarcaciones, con ruedas neumáticas y amortiguadores, tasados en 16.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día dos de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia, sito en calle General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores: Que cada embarcación, con su remolque, formará un solo lote a efectos de subasta; que los bienes indicados salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación; que será requisito indispensable depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, según lote; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la adjudicación se hará a calidad de ceder a un tercero; que las embarcaciones se hallan en el local de la entidad demandada, de la calle de Puerto Maderi, número 12, del Puente de Vallecas, donde podrá ser examinadas por quien desee licitar.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—38.561)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid (General Castaños, 1), a instancia del Procurador señor García Yuste, en representación de «Serveta, S. A.», contra don Onofre Ezquerro San Juan, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez, de la misma, los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos entre partes de una, como demandante, «Serveta, S. A.», Comercial Lambretta, con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Alejandro García Yuste y defendida por el Letrado don Germán Martínez Cervero y de otra, como demandado, don Onofre Ezquerro San Juan, mayor de edad, cuyo domicilio se dijo ignorar y que no compareció en autos, siendo por ello declarado en rebeldía, por lo que se halla representado por

los estrados del Juzgado, sobre resolución o rescisión del contrato de compraventa de una moto;

Fallo

Que estimando la demanda generadora de los presentes autos, debo declarar y declarar rescindido o resuelto el contrato celebrado entre la entidad actora «Serveta, S. A., Compañía Lambretta» y don Onofre Ezquerro San Juan, con fecha 21 de septiembre de 1962, de compraventa de la moto scooter «Lambretta», modelo «150 Li», con número de motor y chasis 21.196, condenando en su consecuencia al demandado, a estar y pasar por esta resolución y a que haga entrega de la referida moto a la Sociedad demandante; condenando en las costas de estos autos al mencionado demandado don Onofre Ezquerro.—Sigue la firma y rúbrica.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado don Onofre Ezquerro San Juan, declarado en rebeldía, expido la presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón Barba.

(A.—38.567)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en diligencias preparatorias de ejecución instadas por doña Carmen Moros Fuentes, contra doña Carmen Buznego Arias, se cita por medio del presente, por segunda vez, a indicada demandada doña Carmen Buznego Arias Carvajal, que tuvo su domicilio en avenida Donostiarra, 13, de esta capital, y hoy se halla en ignorado paradero, para que el día trece de los corrientes y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a fin de reconocer como suya y auténtica la firma que autoriza aval de letra de cambio librada por la demandante a cargo de don Ramón Castrillón Suárez, por ciento cuarenta mil pesetas y vencimiento al uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; bajo apercibimiento de que si no comparece, será tenida por confesa, a los fines de despachar la ejecución y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que visa Su Señoría en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—38.564)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Civil Particular «Solenry», representada por el Procurador señor Argote, contra don Manuel Díaz Piñero, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez, en quiebra, y en pública subasta, de los bienes siguientes:

Un molino dosificador, marca «Solenry», de 0,25 HP, con graduador y contador de dosis, cromado, núm. 10.382.—Un termo para leche, de la Casa «Solenry», de cinco litros de cabida, para gas, de acero inoxidable.—Una batidora de mostrador, marca «Solenry», con motor, vaso estriado y pie esmaltado al ducro, número 56 H.—Una caja registradora, marca «National», modelo 1.137, número 2.006.394.—Quince mesas de varilla de hierro, unas con tapa de madera y otras de cristal.—Cuarenta y cinco sillas, también de varilla de hierro, con asiento de colchoneta en plástico.—Instalación frigorífica, compuesta de dos cámaras con botillero, tanques de líquido, sotábanco y mostrador de unos seis metros, de la Casa «Ruifrig», con sus grifos y serpentín.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núme-

co uno, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día veinticinco del actual, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la de cuarenta y seis mil quinientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Mariano Gómez Casado, en la calle de Pilar de Zaragoza, ciento ocho, cafetería.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.556)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en autos ejecutivos 63/64, a instancia del Banco de Bilbao, contra doña Mercedes García Cuevas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los siguientes bienes que se encuentran en el domicilio de la demandada, calle Donoso Cortés, número 53.

Cinco máquinas de coser, marca «Refrey», con motor eléctrico, números que constan en la diligencia de embargo. Una lavadora, marca «Bru», tipo cuadrada. Dos meses de despacho, en madera de pino, una con dos cajones y otra con cinco cajones. Los derechos de traspaso del local en que se encuentra instalado el taller de «Fajas Sara», que se trata de un sótano, de ocho metros de ancho por diez de largo, total, 80 metros cuadrados, sin W. C., siendo su renta 900 pesetas al mes.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número veintidós de Madrid, de primera instancia, el día nueve del próximo mes de abril, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de veintisiete mil quinientas veinticinco pesetas, cuya suma es el producto de rebajar el veinticinco por ciento prevenido por la Ley, a la que sirvió de tipo para la primera subasta de 36.700 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Ldo., Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—38.539)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número 24, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de «Sefina Financiaciones, S. A.», contra don Luis Marzal Caparrós, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos 518, de 1964, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días de antelación y precio de su tasación, el automóvil, marca «Seat modelo 600», matrícula M-341.391, embargado a dicho demandado, que ha sido va-

lorado pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno, de la calle del General Castaños, el día veintinueve del corriente mes y hora de las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración del vehículo y sin que se deposite el diez por ciento de la cantidad aludida de 50.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Magistrado-Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(A.—38.544)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Alonso Artiles Rodríguez, contra don Nicolás Cadenas Cadenas, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, el siguiente inmueble:

Piso tercero izquierda, de la casa número 2, de la Costanilla de Santiago, de esta capital, que hace esquina, por la derecha, con la calle de Bonetillo y por la izquierda, con la de Mesón de Paños. Está situado en la planta tercera, de la finca y tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo, once habitaciones, cocina, cuarto de baño y W. C. Linda: frente, rellano de la escalera, escalera y piso tercero centro; derecha, entrando, con Costanilla de Santiago; izquierda, piso tercero derecha, y fondo, con la calle de Bonetillo. La cuota de su propietario en los elementos comunes, a los efectos del artículo 396 del Código Civil y párrafo tercero del artículo octavo de la ley Hipotecaria, es de cinco enteros ochocientos seis milésimas por ciento, en el valor de aquellos.

Para el remate de dicho piso se ha señalado el día nueve de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno y regirán las siguientes condiciones:

Premira

Servirá de tipo la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los títulos de propiedad del inmueble, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Daniel Ferrer Martín.

(A.—38.566)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

López de Horna (Francisco de Paula), cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 58, de 1965, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—581)

JUZGADO NUMERO 23

Huete Quero (Nicolás), de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Nicolás y de Francisca, natural de Torrelaguna (Madrid), se ignora su último domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 712, del año 1964, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—511)

Rodríguez Rodríguez (María), de veintiséis años de edad, hija de José y de Juan, natural de Utiel (Valencia), de estado casada, domiciliada últimamente en Poblado Agrícola, bloque 20, casa 390, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 777, del año 1964, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—677)

JUZGADO NUMERO 24

Vara Pineda (Juan Vicente), de cuarenta y tres años, de estado soltero, de profesión agricultor, natural de Puebla de Almenara, hijo de Gregorio y de Encarnación, domiciliado últimamente en Puebla de Almenara, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Sección Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 229, de 1964, por el delito de homicidio frustrado.

(B.—585)

JUZGADO NUMERO 25

Cabañes Cremades (José), nacido en Madrid, el 2 de febrero de 1932, casado, hijo de Angel y de Teresa, con último domicilio en esta capital, calle de Viriato, número 5, cuarto, letra D, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, sito en General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; todo ello acordado en el sumario 289, de 1963, que se instruye por el delito de estupro.

(B.—647)

CHINCHÓN

Sánchez Moreno (Juan), de veintiocho años, hijo de Manuel y de Isabel, gitano, natural y vecino de Andújar, domiciliado últimamente en Andújar, comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 146, de 1964.

(G. C.—640)

(B.—513)

VALLADOLID

Don Rafael Gómez-Escolar González, Juez de instrucción del distrito número 2, de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que se acordó publicar en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid, Navarra y Madrid, con fecha 19 de diciembre de 1946, llamando al procesado Jaime Teodoro Ventura Urrutia, en sumario núm. 64, de 1946, sobre estafa, seguido en este Juzgado de instrucción núm. 2, de Valladolid, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

(G. C.—634)

(B.—492)

TARRASA

Manuel Lozano Benítez, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Pilar, de estado casado con Concepción, de profesión oficinista, natural de Alicante, domiciliado en Madrid, donde dijo vivir en la calle de Albarracín, núm. 4, primero, o de Hospitalet (Barcelona), calle de Cincou, núm. 34, tercero, primera, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 41, de 1961, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario.

(G. C.—724)

(B.—586)

MURCIA

Ferrera Quintero (Antonia), cuyas circunstancias se ignoran, procesada en causa núm. 456, de 1964, por el delito de robo, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 3, de Murcia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(B.—620)

González Merchán (Juan), cuyas circunstancias se ignoran, procesado en causa núm. 456, de 1964, por el delito de robo, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 3, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(B.—621)

Ferrera Quintero (Antonia), cuyas circunstancias se ignoran, procesada en causa núm. 463, de 1964, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 3, de Murcia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(B.—648)

González Merchán (Juan), cuyas circunstancias se ignoran, procesado en causa núm. 463, de 1964, por el delito de robo, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 3, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(B.—649)

HARO

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a los procesados hermanos Manuel y Antonio Sánchez, quincalleros, con residencia en Madrid; Antonio, alto, delgado, de unos treinta años, moreno, y Manuel, de unos treinta y cuatro años, más bien bajo, también moreno, y cuyo

actual domicilio se desconoce, comparecerán ante este Juzgado en término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional, notificables auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y, caso de ser habidos serán ingresados en prisión a disposición de este Juzgado en sumario número 94, de 1964, sobre robo.

(B.—619)

TALAVERA DE LA REINA

Hernández López (Francisco José), hijo de Gorgonio y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pastelero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Narváez, núm. 72, procesado por estafa en el sumario núm. 112, de 1964, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para practicar diligencia de emplazamiento.

(G. C.—807)

(B.—650)

DAIMIEL

Don Luis Gil Suárez, Juez de instrucción de Daimiel y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado rebelde Francisco Fernández Santiago, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Dolores, casado en 1953, natural de Valdepeñas, y ambulante, por haber sido declarada extinguida la acción penal, por prescripción del delito. Publicadas en el «Boletín Oficial» de esa provincia de fecha 2 de junio de 1955.

(G. C.—917)

(B.—685)

SANTAFE

Don José Cano Barrero, Juez de instrucción de esta villa de Santafé y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario núm. 20, de 1955, sobre daños, contra Salvador Fernández Márquez, habiéndose decretado la rebeldía del mismo en atención a su ignorado paradero. Que con fecha 21 de febrero pasado fué capturado en Ceuta, por lo que se ha acordado, por providencia de 22 de febrero pasado, dejar sin efecto la requisitoria publicada en ese periódico oficial con fecha 16-10-1956.

(G. C.—949)

(B.—714)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número ochenta y tres, del corriente año, a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de don José de Alzola e Iriarte, que actúa como administrador de doña Teresa Fernández Leza, contra don Angel García García y los ignorados herederos y causahabientes de la fallecida titular del contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda interior, hoy séptimo izquierda interior, de la casa número 112, de la calle de San Bernardo, de esta capital, doña Dolores del Valle y del Valle, sobre resolución de contrato de arrendamiento de mencionado piso.

Se acordó emplazar a los ignorados herederos y causahabientes de la fallecida doña Dolores del Valle y del Valle, para que en el improrrogable plazo de sexto día, se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, de esta capital, si hubiere convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos y causahabientes de la fallecida doña Dolores del Valle y del Valle y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—38.580)

JUZGADO NUMERO 18**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en representación de doña Elisa Sánchez Cerdán, contra doña Lita Barón Calhoun, en reclamación de diez mil pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal del número dieciocho, de esta capital, habiendo visto las anteriores diligencias de juicio de cognición, seguido entre partes, de una, y como demandante, doña Elisa Sánchez Cerdán, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Luis Cierpo Soliva y representados por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y de la otra, como demandada, doña Mr. S. S. Lita Barón Calhoun, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, de profesión actriz de cine y constituida en rebeldía, sobre reclamación de cantidad;

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en representación de doña Elisa Sánchez Cerdán, debo condenar y condeno en rebeldía a la demandada Mr. Ss. Lita Barón Calhoun, a que pague a la actora la suma de diez mil pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago; imponiéndole además, las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado, Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo domicilio y paradero se desconocen y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Dr. Francisco Torreño.

(A.—38.565)

JUZGADO NUMERO 23**EDICTO**

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número 198, de 1964, a instancia de don Vicente Martínez del Barrio, representado por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra doña Pilar A. Bilbao, sobre reclamación de diecinueve mil seiscientos treinta y siete pesetas de principal y otras diez mil, presupuestadas para costas, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada, que a continuación se relacionan, con expresión del valor en que han sido justipreciados.

Una máquina de hacer punto, marca «Mirella», número 2.843, en buen estado, 15.000 pesetas.

Una máquina de hacer punto, marca «Mirella», número 2.844, en buen uso, 15.000 pesetas.

Total: 30.000 pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de marzo próximo, a las once y media de la mañana (sito en Velázquez, número 52, cuarto).

Segunda

Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Tercera

El tipo de licitación será el valor en que han sido justipreciados los bienes y no

se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder de la demandada, en su domicilio, Baños de Cerrato (Palencia), calle Primero de Junio, número 38, en donde podrán ser examinados por los interesados en esta subasta.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. P. S. M. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—38.559)

CANILLAS-MADRID**EDICTO**

En los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 1.280/64, a instancia de «Cadesa, S. A.», representada por el Letrado don Pablo Mateo Merodio, contra don Bonifacio Marco Gómez y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento; el señor Juez municipal de este distrito, ha señalado para la práctica de la confesión judicial del demandado don Bonifacio Marco Gómez, el próximo día quince de marzo y hora de las diez de su mañana, a cuyo acto deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo izquierda de la finca número 23, de la calle Virgen del Sagrario (barrio de la Concepción), apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Bonifacio Marco Gómez, cuyo domicilio se ignora, expido el presente para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—38.579)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 3**

En el juicio de faltas número 436, de 1954, instruido en este Juzgado contra William Neal Reynolds y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 1965.—El señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez accidental del Juzgado municipal n.º 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra William Neal Reynolds, June Elizabeth Kaski y Jane Constance Howard, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a William Neal Reynolds, June Elizabeth Kaski y a Jane Constance Howard a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por partes iguales; queden definitivamente en posesión de la propiedad del Hotel Emperatriz los efectos ocupados a los condenados, notificándose a los mismos esta sentencia mediante edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiéndose, una vez firme, las oportunas hojas al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano.

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Ramírez. (Rubricados.)

Y para que esta sentencia sea notificada a William Neal Reynolds, de dieciocho años, soltero, maestro, natural de North Carolina (Estados Unidos), hijo de Richard y de Elizabeth; a June Elizabeth Kaski, de veinticuatro años, soltera, natural de Michigan, enfermera, hija de Lauri y de Rose, y a Jane Constance Howard, de veinticinco años, soltera, enfermera, natural de Ohio, hija de Robert y de Constance, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el pre-

sente, que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1965.

(B.—520)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 454, de 1964, en virtud de denuncia de Andrés Hidalgo Hernández, contra Mauricio Martín Martín, de treinta y cinco años, hijo de Plácido y de Sabina, el que tuvo su domicilio en la calle Mayor, núm. 9, hoy en ignorado paradero, sobre danos, recayó sentencia en 11 de diciembre del pasado año, por la que se condenó al expresado Mauricio Martín Martín a la pena de 50 pesetas de multa, a que indemnice al denunciante la suma de 500 pesetas, en que fueron tasados los daños, y al pago de las costas del juicio.

En su virtud, y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicho denunciado Mauricio Martín Martín, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 10 de febrero de 1965; doy fe.

(G. C.—677)

(B.—528)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 48.303 y 50.206, expedidos por nuestra Sucursal de Madrid, por pesetas 2.500 y 21.000, cada uno, comprensivos de cinco acciones Compañía Telefónica Nacional de España, números 19.240.601/605 y 42 acciones Compañía Telefónica Nacional de España, números 21.035.097/138, respectivamente, se hace público por conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se anularán los documentos extraviados y se procederá a la expedición de duplicado de los mismos, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 5 de marzo de 1965.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—38.571)

"LA AMUEBLADORA, S. A."**SUBASTA NOTARIAL**

Esta Entidad pone en conocimiento de los interesados y del público en general, que el día 26 de marzo de 1965, a las dieciséis treinta horas y en el local de este Guardamuebles, sito en la calle de Victor Pradera, número 69, tendrá lugar, por falta de pago, la subasta ante Notario, de varios lotes de muebles, menaje y efectos usados, de los contratos números 7.877 bis, 2.067, 2.802, 2.606, 4.228, 2.678, 2.670, 2.873, 2.199, 2.628 y 2.991.

Y para que sirva de notificación a los interesados, se pone el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—La Dirección. (A.—38.574)

AVISO

Que la industria o negocio de vinos, propiedad de don Isidro Corcamo López-Quintanilla, sita en Ciudad Rodrigo, 6, se ha subarrendado, por el tiempo de tres años, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a don Joaquín Sánchez Muñoz; y por tanto, las deudas que dicho señor pueda contraer, no serán responsables de ellas el señor Corcamo ni su propiedad.

En Madrid, a 11 de marzo de 1965.—Isidro Corcamo.

(A.—38.583)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36